



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0063-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

La CARTA N° 001-2024/WMCG de fecha 11 de setiembre del 2024, el INFORME N° 000020-2024/MTPE/3/24.7.3, el MEMORANDUM N° 000462-2024/MTPE/3/24.7.1 de fecha 13 de setiembre del 2024 y el INFORME N° 000425-2024/MTPE/3/24.2.1.3.2 de fecha 13 de setiembre del 2024, respectivamente emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.2 "Sin Goce de Haberes" del Artículo N° 32 del Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 00020-2024-MTPE/3/24.2, regula las licencias sin goce de haberes, clasificándolas en: motivos particulares, capacitación, cuyo objetivo no esté vinculado a las funciones del servidor civil; por ejercicio de cargos cívicos y por matrimonio; precisándose en su numeral 32.3 que, para aquellos casos en los que las licencias sin goce de haber sean mayores o igual a treinta (30) días serán autorizadas por la Unidad de Administración y Finanzas mediante Resolución de Unidad de Administración y Finanzas, a solicitud del servidor civil y previa conformidad del Jefe del Área respectiva;

Que, en el Informe del VISTO, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas recomienda a la Jefatura (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" que, de estar de acuerdo, otorgue a través del acto resolutivo correspondiente la Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares a la servidora **WENDY MILUSKA CAMPOS GONZALES – ANALISTA EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", siendo el periodo de ciento veinte (120) días, el cual comprendería, según su solicitud, de licencia sin goce de haberes por el periodo del **16 DE SETIEMBRE DE 2024 HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 0020-2024-MTPE/3/24.2; el literal q) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora **WENDY MILUSKA CAMPOS GONZALES – ANALISTA EN LIQUIDACIÓN** desde el **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2025**; por las razones antes expuestas.

Artículo 2°. - Precisar que el periodo descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3°. - **Poner** en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, de la persona mencionada en el artículo Primero y, del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

